

# Resumen del Reglamento Interno



**SAFI Mercantil Santa Cruz**  
Administradora de Fondos de Inversión

Se constituyó el 8 de marzo de 2000 e inicio sus actividades el 18 de septiembre de 2000 con la denominación de SAFI Mercantil S.A. A partir del 28 de mayo se autorizó el cambio de denominación a SAFI Mercantil Santa Cruz. La Sociedad fue constituida con el objeto principal de realizar la prestación de servicios de administración de fondos de inversión o mutuos; captar el aporte de personas naturales o jurídicas denominados inversionistas, para su inversión en valores de oferta pública, bienes y demás activos comprendidos en la Ley del mercado de Valores y sus Reglamentos por cuenta y riesgo de sus participantes; administrar e invertir el patrimonio común autónomo de los participantes y realizar aquellas actividades que sean autorizadas y reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

SAFI Mercantil Santa Cruz

SAFI Mercantil Santa Cruz S.A. administra ocho Fondos de Inversión Abiertos: Dinámico Fondo Mutuo Corto Plazo desde el 8 de febrero de 2021, + Beneficio Fondo Mutuo Mediano Plazo desde el 01 de junio de 2018, Previsor Fondo Mutuo Largo Plazo desde el 30 de enero de 2018, Superior Fondo Mutuo Largo Plazo desde el 02 de enero de 2008, Crecer Bs. Fondo Mutuo Mediano Plazo desde el 27 de diciembre de 2005, Prossimo – FIA Mediano Plazo desde el 29 de mayo de 2003, Horizonte – FIA Mediano Plazo desde el 30 de mayo de 2003 y Mercantil Fondo Mutuo Mediano Plazo desde el 18 de septiembre de 2000, anteriormente denominado Mercantil Fondo Común de Valores.

**Situación Financiera al 31/dic/2021**

Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	52%	Activo	Bs. 40.295.909
Los principales accionistas y el porcentaje de participación de cada uno: Biscayne Bolivian Company S.A. (B.B.C.S.A)	47%	Pasivo	Bs. 11.889.883
Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	1%	Patrimonio:	Bs. 28.406.026
		Utilidad	Bs. 8.609.358

Fondo de Inversión



**Equilibrio**  
Fondo Mutuo Mediano Plazo

Tipo de Fondo

Abierto Mediano Plazo

Monto Inicial de Apertura y medidas de seguridad

USD. 100.-

Como medida de seguridad, se inmovilizan las cuentas que por un periodo de 180 días, no presenten movimientos de compra o rescate de cuotas de Participación. La solicitud de activación de la cuenta deberá realizarse de manera personal, en oficinas de la Sociedad mediante la presentación de una nota escrita.

Cierre automático de cuenta

Aquellas cuentas que tengan un saldo de USD. 0.00 (Cero 00/100 Dólares Estadounidenses) al cierre del mes serán cerradas de manera automática por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA sin notificación previa al PARTICIPANTE.

Registro en el Mercado de Valores

ASFI/DSV-FIA-EMP-001/2022

Marco Legal

Los Fondos de Inversión administrados por SAFI Mercantil Santa Cruz, se encuentran bajo la Supervisión y Fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.

Número de rescates

EL PARTICIPANTE podrá solicitar el rescate de sus CUOTAS DE PARTICIPACIÓN hasta 4 (cuatro) veces al mes para cada una de las cuentas que mantenga en el FONDO.

Política de Rescate

En caso que el PARTICIPANTE solicite rescatar sus CUOTAS DE PARTICIPACIÓN antes de vencido el horizonte de inversión recomendado deberá presentar su solicitud de rescate de CUOTAS DE PARTICIPACIÓN según lo especificado en el Cuadro de Tiempo de notificación para Rescate de Cuotas de Participación y además se aplicará un CARGO POR REDENCIÓN ANTICIPADA según el siguiente detalle:

- Rescate de cuotas de Participación antes de los 180 días de permanencia en el fondo: 0.50% del valor del rescate.
- Rescate de cuotas de Participación entre los 181 días y los 360 días de permanencia en el fondo: 0.25% del valor del rescate.
- De 361 días para adelante el PARTICIPANTE tendrá derecho a solicitar el rescate de sus CUOTAS DE PARTICIPACIÓN sin CARGO POR REDENCIÓN ANTICIPADA.

RETIRO	NOTIFICACIÓN
Hasta USD. 5.000	Sin previa notificación
Entre USD. 5.000.01 y USD. 10.000	Con 1 (un) día hábil de notificación previa.
Entre USD. 10.000.01 y USD. 25.000	Con 2 (dos) días hábiles de notificación previa.
Entre USD. 25.000.01 y USD. 50.000	Con 3 (tres) días hábiles de notificación previa.
Entre USD. 50.000.01 y USD. 100.000	Con 4 (cuatro) días hábiles de notificación previa.
Entre USD. 100.000.01 y USD. 150.000	Con 5 (cinco) días hábiles de notificación previa.
Entre USD. 150.000.01 y USD. 250.000	Con 6 (seis) días hábiles de notificación previa.
Entre USD. 250.000.01 y USD. 350.000	Con 7 (siete) días hábiles de notificación previa.
Entre USD. 350.000.01 y USD. 450.000	Con 8 (ocho) días hábiles de notificación previa.
Entre USD. 450.000.01 y USD. 550.000	Con 9 (nueve) días hábiles de notificación previa.
Entre USD. 550.000.01 y USD. 650.000	Con 10 (diez) días hábiles de notificación previa.
Mayores a USD. 650.000.01	Con 11 (once) días hábiles de notificación previa.

Tiempo mínimo de Permanencia

30 (Treinta) días

Comisión por Rescate

En caso que el PARTICIPANTE solicite rescatar sus CUOTAS DE PARTICIPACIÓN antes de vencido el horizonte de inversión recomendado deberá presentar su solicitud de rescate de CUOTAS DE PARTICIPACIÓN según lo especificado en el Cuadro de Tiempo de notificación para Rescate de Cuotas de Participación y además se aplicará un CARGO POR REDENCIÓN ANTICIPADA según el siguiente detalle:

- Rescate de cuotas de Participación antes de los 180 días de permanencia en el fondo: 0.50% del valor del rescate.
- Rescate de cuotas de Participación entre los 181 días y los 360 días de permanencia en el fondo: 0.25% del valor del rescate.
- De 361 días para adelante el PARTICIPANTE tendrá derecho a solicitar el rescate de sus CUOTAS DE PARTICIPACIÓN sin CARGO POR REDENCIÓN ANTICIPADA.

Comisiones por Administración

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA descontará diariamente, como comisión por concepto de administración, un monto fijo del 1% (uno por ciento) sobre el total de la cartera de Equilibrio Fondo Mutuo Mediano Plazo.

Adicionalmente, una vez deducido el componente fijo, si la tasa a 30 días es mayor al benchmark, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA descontará como comisión por éxito un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) sobre el excedente mencionado. La comisión de éxito diaria máxima que podrá cobrar la SOCIEDAD ADMINISTRADORA será de 0.80% (cero punto ochenta por ciento) sobre la cartera de Equilibrio Fondo Mutuo Mediano Plazo.

Esta comisión es aplicada al FONDO directamente y no al PARTICIPANTE, lo que significa que la misma está ya reflejada en el VALOR DE CUOTA y en el rendimiento que obtiene el PARTICIPANTE.

Esta comisión adicionalmente cubrirá los gastos por concepto de servicios de auditoría externa, calificación de riesgo, custodia, intermediación de VALORES y operaciones financieras, de acuerdo a las disposiciones vigentes emitidas por ASFI.

En el caso que el PARTICIPANTE requiera certificaciones por las cuentas que mantiene en el FONDO, éstas tendrán un costo de Bs 20 (Veinte 00/100 Bolivianos) por certificado. Del mismo modo, si el PARTICIPANTE requiere copias de operaciones realizadas en sus cuentas, la comisión cobrada será de Bs 20 (Veinte 00/100 Bolivianos) por copia.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA emitirá de forma mensual una nota fiscal a favor del PARTICIPANTE por el cobro proporcional de la comisión por administración, por los costos derivados por certificaciones y por copias de operaciones.



EQB

$a * C.A. ME + b * C.A. MN + c * TPPE DPF 30 d + d * TPPE DPF 90 d + e * TPPE DPF 180 d + f * TPPE DPF 360 d + g * TPPE DPF 720 d + h * TPPE DPF 1080 d + i * TPPE DPF (>)1080 d + j * TPB ME (0-1080) d + k * TPB ME (>) 1080 d + l * TPPE MN DPF 360 d + m * TPB MN + n * TPPE DPF 360 d + o * TPPE MN DPF 360 d + p * TPB MN + q * LBS + r * BBS + s * FE$

Donde:

a = Porcentaje de liquidez en moneda extranjera respecto a la cartera total.  
 b = Porcentaje de liquidez en moneda nacional respecto a la cartera total.  
 C.A. = Tasas Promedio Ponderadas Efectivas de Caja de Ahorro  
 c = Porcentaje de DPF's en ME en cartera hasta 30 días respecto a la cartera total.  
 d = Porcentaje de DPF's en ME en cartera desde 31 días hasta 90 días respecto a la cartera total.  
 e = Porcentaje de DPF's en ME en cartera desde 91 días hasta 180 días respecto a la cartera total.  
 f = Porcentaje de DPF's en ME en cartera desde 181 días hasta 360 días respecto a la cartera total.  
 g = Porcentaje de DPF's en ME en cartera desde 361 días hasta 720 días respecto a la cartera total.  
 h = Porcentaje de DPF's en ME en cartera desde 721 días hasta 1080 días respecto a la cartera total.  
 i = Porcentaje de DPF's en ME en cartera de más de 1080 días respecto a la cartera total.  
 l = Porcentaje de DPF's en MN en cartera en moneda nacional desde 0 días hasta 360 días respecto a la cartera total.  
 n = Porcentaje de Pagarés Bursátiles en moneda extranjera  
 o = Porcentaje de Pagarés Bursátiles en cartera en moneda nacional  
 TPPE = Tasas Promedio Ponderadas Efectivas de los Bancos del Sistema Financiero

DPF = Depósitos a Plazo Fijo  
 j = Porcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en ME en cartera desde 0 días hasta 1080 días respecto a la cartera total.  
 k = Porcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en ME en cartera de más de 1080 días respecto a la cartera total.  
 m = Porcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en cartera en moneda nacional respecto a la cartera total.  
 p = Porcentaje de Valores de titularización en cartera  
 TPB = Tasa Promedio de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles  
 q = Porcentaje de Letras del BCB y/o TGN en cartera  
 LBS = Promedio de tasas ponderadas de adjudicación de Subasta de LBS MN a 360 días.  
 r = Porcentaje de Bonos del BCB y/o TGN en cartera  
 BBS = Promedio de tasas ponderadas de adjudicación de Subasta de BBS MN a 728 días  
 s = Porcentaje de inversión en el exterior en cartera respecto a la cartera total  
 FE = Factor Externo

Benchmark

Para el caso de las inversiones en el exterior, se considera el Factor Externo (FERF), el cual consiste en realizar la ponderación mensual de las carteras de inversiones en el exterior según región. Este porcentaje es multiplicado por el promedio mensual del índice EMBI correspondiente a cada región.

$$FE = \sum_{i=1}^N ((\%Pais_i \times EMBI_i) + (\%Pais_2 \times EMBI_2) + \dots + (\%Pais_n \times EMBI_n) + (\%EU_i \times YR2))$$

Donde:

%Pais(1 a n) = Porcentaje de participación en cada uno de los países Emergentes en los cuales el Fondo mantiene inversiones  
 EMBI(1 a n) = Promedio mensual del EMBI correspondiente al país en el cual el Fondo tiene inversiones, facilitado por JP Morgan en el servidor de Reuters  
 %UE = Porcentaje de participación en Estados Unidos, Canadá o en países Europeos en los cuales el Fondo mantiene inversiones  
 YR10 = Tasa promedio ponderado del Bono del Tesoro Americano a 10 años

**POR TIPO DE INSTRUMENTO Y EMISOR**

Inversiones en el Mercado Local	MÍNIMO (En %)	MÁXIMO (En %)	Inversiones en el Exterior	MÍNIMO (En %)	MÁXIMO (En %)
Depósitos a Plazo Fijo	0%	95%	Bonos Corporativos emitidos en el Extranjero	0%	5%
Valores emitidos por el Banco Central de Bolivia	0%	95%	Bonos de Deuda Soberana emitidos en el Extranjero	0%	5%
Valores emitidos por el Tesoro General de la Nación	0%	95%	Acciones en el extranjero	0%	5%
Valores emitidos por Bancos Privados y Entidades de Intermediación Financiera Nacionales	0%	95%	Certificados de Depósito emitidos en el Extranjero	0%	5%
Valores emitidos por Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Mixtas y de Responsabilidad Limitada	0%	75%	Notas Estructuradas emitidas en el Extranjero	0%	5%
Valores de Titularización	0%	60%	Commercial Paper	0%	5%
Valores emitidos por Gobiernos Municipales	0%	30%	Time Deposit	0%	5%
			Letras del Tesoro emitidas en el Extranjero	0%	5%
			<b>Por Moneda</b>		
			Dólares Estadounidenses	80%	100%
			Bolivianos, UFV, Mantenimiento de Valor u otras monedas	0%	20%

Adicionalmente, la política de inversiones incluye lo siguiente:

- i) El plazo económico (duración) para el FONDO no deberá ser mayor a 1080 días.
- ii) De acuerdo a las características de Equilibrio Fondo Mutuo Mediano Plazo se mantendrá en cuentas de liquidez un máximo de 65% y un mínimo del 5% del total de la cartera.

La posición de VALORES de renta variable no excederá el 10% del valor de la cartera.

En cuanto a las inversiones en el extranjero, el FONDO podrá realizar inversiones en mercados financieros internacionales hasta el 5% del total de la cartera.

Distribución de Cuotas

La Sociedad suscribió un contrato de distribución de cuotas de los Fondos por el cuál los clientes de los Fondos podrán ser atendidos a través del personal del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. en sus oficinas de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Oruro, Potosí, Tarija y Beni. El Banco realiza la distribución de las cuotas, por lo que no participa directamente en las decisiones de inversión y administración de los Fondos, asimismo los Fondos no se consideran como producto de la entidad contratada.

Liquidez máxima permitida

En cuenta corriente o caja de ahorro a efectos de liquidez 65%

Tratamiento Impositivo

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA actuará como agente de retención en caso de que el PARTICIPANTE no presente su Número de Identificación Tributaria (NIT), reteniendo el Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) y demás obligaciones tributarias vigentes. La presentación del NIT deberá ser de acuerdo a las normas impuestas por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Artículo "Derechos, Obligaciones y Responsabilidades del participante" del Reglamento Interno del Fondo.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá actuar de acuerdo al reglamento específico con cualquier otro impuesto o disposición establecido por Ley. Los PARTICIPANTES gozarán de las exenciones o incentivos tributarios vigentes, como los establecidos en la Ley N° 2064 de Reactivación Económica, por ejemplo, la exención al RC-IVA de rendimientos de valores emitidos a más de tres años, y cualquier otra que sea establecida a futuro.

Horarios de Atención

Los horarios de atención serán los que el Banco Mercantil Santa Cruz mantiene para la atención al público de lunes a viernes. Los días sábados los participantes podrán realizar sus operaciones a través de las cajas del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. en el horario de atención establecido. No habrá atención al público los días domingos, feriados nacionales y departamentales ni aquellos días que así lo disponga la ASFI. En caso de suspensión de atención al público por razones ajenas a la SOCIEDAD y de carácter extraordinario fijados por la ASFI, la SOCIEDAD no asume responsabilidad ante los PARTICIPANTES por aquellas operaciones que tenían que haberse efectuado el día de suspensión de actividades.